



Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de entrega de la
no contributiva a la persona con disc
severa en situación de pobreza
CONTIGO



Firma Digital
Firmado digitalmente por
PRUDENCIO GAMIO Diana Elizabeth
FAU 20605733281 hard
Fecha: 06/06/2022 11:18:24 -05:00

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Magdalena Del Mar, 08 de Junio del 2022

OFICIO N° 001917-2022-MIDIS/PNPDS-DE

Señor

AQUINO ZURITA GUERRERO

Responsable Regional

Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana - Sede Regional Tumbes

Calle Francisco Pizarro N° 231 - Tumbes

Presente. -

Asunto: Respuesta a 01 caso CTVC de la Región Tumbes

Referencia: a) Oficio N° 016-2022-CTVC/TUMBES (19ABR2022)
b) Informe N° 000066-2022-MIDIS/PNPDS-URV-DE (07JUN2022)

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y en atención al documento de la referencia a), en relación al CASO N° 024-2022-CTVC/TUM las cuales fueron reportadas por el Comité de Transparencia y Vigilancia de la región Tumbes.

Al respecto, cumpla con trasladar el documento de la referencia b) elaborado por la Asesora de Dirección Ejecutiva, en la cual se da respuesta para la alerta, así como la descripción de las acciones desarrolladas y acciones de mejora.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Firmado digitalmente por
DIANA ELIZABETH PRUDENCIO GAMIO
Directora Ejecutiva – Programa CONTIGO





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de entrega de la
pensión no contributiva a la persona con discapacidad
severa en situación de pobreza
CONTIGO



Firma Digital
Firmado digitalmente por RONDON
VALERO Ursula Veronica FAU
20605733281 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/06/2022 17:39:32 -05:00

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Magdalena Del Mar, 07 de Junio del 2022

INFORME N° 000066-2022-MIDIS/PNPDS-URV-DE

A: **DIANA ELIZABETH PRUDENCIO GAMIO**
Directora Ejecutiva

Asunto: Respuesta al caso N° 0024-2022-CTVC/TUM

Referencia: a) OFICIO N° 016-2022-CTVC/TUMBES (19ABR2022)
b) INFORME N° 000350-2022-MIDIS/PNPDS-UOT (31MAY2022)

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y a la vez en atención a los documentos de la referencia, informar a su despacho lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante el oficio de la referencia a) el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana - CTVC de la región Tumbes notificó, entre otros, el CASO N° 0024-2022-CTVC/TUM.
- 1.2. A través del documento de la referencia b), la Unidad de Operaciones y Transferencias ha realizado el análisis pertinente sobre los puntos críticos alertados en el caso referido.

II. ANÁLISIS

- 2.1 El Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza, en adelante Programa CONTIGO, tiene por objeto otorgar una pensión no contributiva de S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 soles) de forma bimestral, a las personas con discapacidad severa que se encuentran en situación de pobreza, con la finalidad de elevar su calidad de vida.
- 2.2 Además de ello, cabe precisar que los requisitos para acceder al Programa CONTIGO, se encuentran establecidos en el Artículo 59 de la Ley N°29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, precisados además en el artículo 8 del Decreto Supremo N°004-2015-MIMP, siendo los siguientes: *i) contar con un certificado de discapacidad con calificación de severa, ii) no percibir ingreso o pensión que provenga del ámbito público o privado, iii) encontrarse en situación de pobreza bajo los criterios del Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH.*
- 2.3 En razón a ello, la Unidad de Operaciones y Transferencias informa que ha realizado la revisión correspondiente determinando que el CASO N° 0024-2022-



**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de entrega de la pensión
no contributiva a la persona con discapacidad
severa en situación de pobreza
CONTIGO

CTVC/TUM ha sido declarado INFUNDADO; de acuerdo con las razones descritas en el anexo N°01.

III. CONCLUSIÓN

- 3.1 La Unidad de Operaciones y Transferencias ha informado que el CASO N° 0024-2022-CTVC/TUM ha sido declarado INFUNDADO; de acuerdo con las razones descritas en el anexo N°01.

IV. RECOMENDACIÓN

- 4.1 Remitir el presente informe a la responsable Regional del Comité de Transferencia y Vigilancia Ciudadana - CTVC de la Región Tumbes.

Es cuanto tengo que informar para los fines que estime convenientes.

Atentamente,

ÚRSULA V. RONDÓN VALERO
Asesora de la Dirección Ejecutiva

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de entrega de la pensión
no contributiva a la persona con discapacidad
severa en situación de pobreza
CONTIGO**ANEXO N° 01**

Caso N°	N° de oficio	Departamento/ provincia/ distrito	Descripción de los hechos (puntos críticos)	Justificación de la Conclusión(FUNDADO - INFUNDADO)
0024- 2022- CTVC/ TUM	016- 2022- TUMBES	TUMBES/ ZARUMILLA/ PAPAYAL	USAURIA/O DEL PROGRAMA DESCONOCE MOTIVOS DE DESAFILIACIÓN/ SUSPENSIÓN.	En referencia a las acciones de veeduría realizadas por la CTVC de la región Tumbes, se recibe la alerta del Sr. Rodolfo Clavijo Barrera, quien manifestó que <i>“es una persona con discapacidad severa que vive en una situación muy vulnerable, además que tiene una clasificación socioeconómica vigente según SISFOH de EXTREMA POBREZA, indica que dicho señor fue usuario del programa CONTIGO desde noviembre del 2018, fecha en que fue afiliado e inicio el cobro de la pensión con toda normalidad ya que cumplía con todos los requisitos para su afiliación, cobrando su última pensión el mes de diciembre del 2019, sin embargo, para el padrón I-2020 que corresponde al periodo Enero-Febrero, se acercó al Banco de la Nación para realizar el cobro respectivo, donde le informaron que no tenía depósito en su cuenta. (...)”</i>. En razón a lo expuesto y producto de la evaluación realizada al punto crítico reportado en la alerta, se declara infundado, debido a que, desde el año 2020, se viene realizando envío de notificaciones masivas a las OMAPED, informando el estado de las solicitudes de afiliación, autorización, suspensión y desafiliación a la emisión de cada padrón. En este sentido, se le informó a la OMAPED que el ciudadano en cuestión fue desafiliado por dejar de cumplir el segundo requisito.

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de entrega de la
pensión no contributiva a la persona con discapacidad
severa en situación de pobreza
CONTIGO

Firma Digital

Firmado digitalmente por GUZMAN
CASTILLO Frank Jonathan FAU
20605733281 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31/05/2022 23:28:15 -05:00
Contigo**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”**

Magdalena Del Mar, 31 de Mayo del 2022

INFORME N° 000350-2022-MIDIS/PNPDS-UOT**A: DIANA ELIZABETH PRUDENCIO GAMIO**

Directora Ejecutiva

De: FRANK JONATHAN GUZMÁN CASTILLO

Jefe de la Unidad de Operaciones y Transferencias

Asunto: Respuesta al caso N° 0024-2022-CTVC/TUM.**Referencia:** a) OFICIO N° 016-2022-CTVC/TUMBES (19ABR2022)

b) PROVEIDO N° 005230-2022-MIDIS/PNPDS-UOT (26ABR2022)

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y a la vez informar a su despacho en relación a los casos alertados presentados por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana con documento de la referencia, lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante el Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, se crea el Programa para la Entrega de la Pensión no Contributiva para Personas con Discapacidad Severa y en Situación de Pobreza.
- 1.2. Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS, con fecha del 07 de enero del 2020, que aprueba el Manual de Operaciones – MOP del Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO.
- 1.3. Mediante Oficio N° 016-2022-CTVC/TUMBES, el responsable Regional del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana – CTVC de la región Tumbes, remite la alerta de un (01) caso signado con el número: 0024-2022-CTVC/TUM.

II. ANALISIS

- 2.1 El Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza- CONTIGO, tiene por objetivo otorgar una pensión no contributiva de S/. 300 (Trescientos con 00/100 soles) de forma bimestral, a las personas con discapacidad severa que se encuentran en situación de pobreza, con la finalidad de elevar su calidad de vida.
- 2.2 Los requisitos para acceder al programa se encuentran establecidos en el Artículo 59 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, precisado además en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, siendo los siguientes:
 - ✓ *Contar con un certificado de discapacidad con calificación de severa, emitido de conformidad con la Norma Técnica de Salud para la evaluación, calificación y certificación de la persona con discapacidad.*



- ✓ *No percibir ingreso o pensión que provenga del ámbito público o privado, incluyendo las prestaciones económicas que se otorguen a través del Seguro Social de Salud – ESSALUD.*
- ✓ *Encontrarse en situación de pobreza bajo los criterios del Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH.*

2.3 El MOP del Programa CONTIGO describe las funciones de las dos unidades de línea, de la Unidad de Operaciones y Transferencia y la Unidad de Acompañamiento:

- ✓ **La Unidad Funcional de Operaciones y Transferencia**, es la unidad técnica responsable de planificar, conducir, organizar, ejecutar y supervisar los procesos de Afiliación, Elaboración de Padrón, Transferencia de la Pensión y Entrega de la Pensión no contributiva, así como la implementación de procesos para el cobro de la Pensión a través de la Autorización, Renovación y Revocatoria.
- ✓ **La Unidad de Acompañamiento** es la unidad técnica encargada de promover el acceso a servicios complementarios especializados otorgados por otros sectores públicos o privados, adicionales a las que otorga el Programa CONTIGO, que contribuyan a elevar la calidad de vida las personas con discapacidad severa a usuarios (as) del Programa, a través de los subproceso de articulación intersectorial, intergubernamental e interinstitucional y acompañamiento al usuarios, así como implementar los mecanismos para el monitoreo de uso de la pensión.

2.4 Al respecto, se presenta en el anexo N° 01, la síntesis de las alertas remitidas por el CTVC de la región Tumbes, acciones desarrolladas, acciones de mejora de ser el caso y conclusión de las alertas.

III. CONCLUSIONES

3.1. Del caso alertado por el CTVC, se ha determinado que la alerta N° 016-2022-CTVC/TUMBES ha sido declarada infundada de acuerdo a las razones descritas en el anexo N° 01.

IV. RECOMENDACIONES

4.1. Remitir el presente informe al responsable Regional del Comité de Transferencia y Vigilancia Ciudadana - CTVC de la región Tumbes.

Es cuanto tengo que informar para los fines que estime conveniente.

Cc: URSULA VERONICA RONDON VALERO - DIRECCIÓN EJECUTIVA
YANI LIS VERGARA GRANDEZ – UNIDAD DE OPERACIONES Y TRANSFERENCIAS



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de entrega de la pensión
no contributiva a la persona con discapacidad
severa en situación de pobreza
CONTIGO

ANEXO N° 01

Caso N°	N° de oficio	Departamento/ provincia/ distrito	Descripción de los hechos (puntos críticos)	Justificación de la Conclusión(FUNDADO - INFUNDADO)
0024- 2022- CTVC/ TUM	016- 2022- TUMBES	TUMBES/ ZARUMILLA/ PAPAYAL	USAURIA/O DEL PROGRAMA DESCONOCE MOTIVOS DE DESAFILIACIÓN/ SUSPENSIÓN.	En referencia a las acciones de veeduría realizadas por la CTVC de la región Tumbes, se recibe la alerta del Sr. Rodolfo Clavijo Barrera, quien manifestó que <i>“es una persona con discapacidad severa que vive en una situación muy vulnerable, además que tiene una clasificación socioeconómica vigente según SISFOH de EXTREMA POBREZA, indica que dicho señor fue usuario del programa CONTIGO desde noviembre del 2018, fecha en que fue afiliado e inicio el cobro de la pensión con toda normalidad ya que cumplía con todos los requisitos para su afiliación, cobrando su última pensión el mes de diciembre del 2019, sin embargo, para el padrón I-2020 que corresponde al periodo Enero-Febrero, se acercó al Banco de la Nación para realizar el cobro respectivo, donde le informaron que no tenía depósito en su cuenta. (...)”</i>. En razón a lo expuesto y producto de la evaluación realizada al punto crítico reportado en la alerta, se declara infundado, debido a que, desde el año 2020, se viene realizando envío de notificaciones masivas a las OMAPED, informando el estado de las solicitudes de afiliación, autorización, suspensión y desafiliación a la emisión de cada padrón. En este sentido, se le informó a la OMAPED que el ciudadano en cuestión fue desafiliado por dejar de cumplir el segundo requisito.